



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

dadas que veles de numio por no hix dho No de agua, se el mudo
el que se cran expuesto; Concluyen replicando à este Ayuntamiento
resiva dar providencia en el asunto como lo esperan de justificar,
Y habiendolo oido lo cometio à los señores D^{ns} Matheo Lezalloj ^{Or} D^o
y D^o Alberto Pomre Jurado, para que se informen de toda cosa
particular que comprehende esta instancia, y traigan puntual
razon a fin de resolver en su vista lo combeniente

Apelacion } En la Apelacion interpuesta à este Ayuntamiento, por
D^o Bernardo Mexquer, sobre la execucion que contra este sigue la
parte de la Condesa de Villa Leal; salieron por Jueces Conuocados
los señores D^{ns} Juan Ignacio Navarro ^{Or} D^o Joseph Planes
Jurado, quienes aceptaron este encargo, y juraron cumplir con el, hauien
do las partes sus diligencias.

Juan Ant^e de Luermes

D^o Luis Menchikov

Anemi

Gonzalo Chamorro

